



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2022-MPU-ALC.

Contamana, 12 de septiembre de 2022

VISTO:

El Trámite Externo N° 3492-2022, de fecha 17 de agosto de 2022, Informe Legal N° 186-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de septiembre de 2022, Informe N° 008-2022-MPU-A-GM-OSGA, de fecha 09 de septiembre de 2022, sobre la Solicitud de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud recepcionada, el señor **EDUARDO ABEL RODRÍGUEZ SABOYA**, identificado con DNI N° 05866062, con domicilio actual en la Calle Alberto Angulo 210, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; casado con la señora **BEATRIZ RAMÍREZ LOMAS**, identificada con DNI N° 05954276, con domicilio actual en la Calle Maracaná S/N, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el día 21 de junio del año 2018, en la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana; declarando que el último domicilio conyugal fue en la Calle Maracaná S/N; para lo cual adjuntan todos los requisitos exigidos en el TUPA;

Que, de la revisión y evaluación realizada en el Trámite Externo, se tiene que los ciudadanos mediante Acta de Matrimonio – de fecha 21 de junio del año 2018, se acredita el vínculo matrimonial, documento que se encuentra válido para los efectos del procedimiento de Separación Convencional;



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2022-MPU-ALC.

Contamana, 12 de septiembre de 2022

 Que, los administrados señalan no tener hijos menores de edad producto del matrimonio. Asimismo, presentaron declaración Jurada de No tener hijos mayores de Edad con Incapacidad;

 Que, del mismo modo, presentan su Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, por cuanto durante el matrimonio no han adquirido ningún bien mueble o inmueble; cumpliendo además con efectuar el pago de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de Separación Convencional, según se acredita con la Liquidación de Pago, que obra en el presente expediente;

 Que, habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad, la Oficina de Secretaria General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, según Informe N° 008-2022-MPU-A-GM-OSGA, de fecha 09 de septiembre de 2022, opina que resulta **PROCEDENTE ADMITIR** la solicitud de Separación Convencional presentada por los administrados, debiéndose proceder con señalar fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional según lo prescrito en el Art. 10º del Reglamento;

Que, con Informe Legal N° 186-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de septiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Legal, emite informe sobre el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de separación convencional de los contrayentes antes mencionados, opina que resulta **PROCEDENTE ADMITIR** la solicitud de Separación Convencional, conforme al segundo párrafo del artículo 6º de la Ley N° 29227;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del numeral 06) del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la oficina de Secretaria General y Archivo según Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MPU-ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** presentado por el señor **EDUARDO ABEL RODRÍGUEZ SABOYA** casado con la señora **BEATRIZ RAMÍREZ LOMAS**, cuyo matrimonio civil ha sido celebrado el día 21 de junio del año 2018, en la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2022-MPU-ALC.

Contamana, 12 de septiembre de 2022

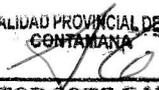
**ARTICULO SEGUNDO.** - Señalar fecha para la **AUDIENCIA ÚNICA** de Separación Convencional el **día martes 20 de septiembre de 2022 a horas once de la mañana**, en la Sala de Audiencias de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal situado en el Jr. Amazonas N° 307.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo la notificación y distribución de la presente resolución

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

Distribución

ALC
OSGA
OAL
INTERESADOS